Concejo

Sabado tres dias del mes de otubre año del nasçimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mil cccc lxxx e ix años este dicho dia fueron ayuntados a concejo en la Camara de la Corte segund que es acostumbrado el onrado señor Pedro de Cabdad Real alcalde mayor de la ciudad de Murçia por el ortuoso Manuel Moçen Juan Tiberio corregidor e justiçia mayor della e de la noble cibdad de Lorca e sus tierras por el Rey e Reyna nuestros señores e Juan de Ayala e Rodrigo de Soto e Juan Vizcaynt e Lope Alfon de Lorca e Alfonso de Aroyo e Alvellan e Pedro de Cambrana e Juan de Castillo que son de los dichos e seys omes buenos regidores que andan a ordenar los fechos e fazienda del dicho concejo asiendo y dixo que es de Penarrada e Juan de Vallid e Fernando Matos e Alfon de Avuno e Juan de Cordona e Alcaldra e Sancho Royo de Sandoval e Bartolome de Lina e Rodrigo Vasques jurados de la dicha cibdad

Acuerdo que lo que dixo Gonçalo el Candelero

Acuerdo que lo que dixo Fray Miguel sobre que le mandan con algunas cosas que la ley de su tiempo

Acuerdo sobre lo de las palas que dize Diego Maçia que le demandan

Acuerdo lo que dixo el Ministro de la Trinidad que le den çiertas cosas que los principales de la orden

Asi mismo Pedro Vilabella vezino que dixo que solicitase de la cibdad de Orihuela sea vezindo e fizo vezino desta cibdad que por su fiador a Pedro Guerao Peraylle el qual se obligo e tomo testigos Juan de Palazol e Alfonso de Palomares

Que el dicho concejo pareçio que nombre de Miguel Pérez de Medigare recaudador de la moneda forera e goçe el Reçiuimiento original de la dicha moneda forera segund por los dichos señores le fue mandado e pidio a los dichos señores ayuntar la tierra de sus alcazas sobre la dicha moneda forera e pidio a los dichos señores que el dicho nombre le mandasen los padrones que estavan fechos de la dicha moneda forera a pedimiento del dicho Miguel Pérez e le mandasen cogedores e fazer las otras cosas que el dicho Reçiuimiento e tierra de sus alcazas e cogedores del quadrado de la dicha moneda forera contenido

Los dichos señores ordenaron e mandaron que todos los regidores e jurados presentes vengan mañana despues de comer a concejo a entender e dar conclusion que lo de las tierras necesarias

Los dichos señores acordaron e mandaron de subir vn peon a la Chancilleria con la provança que esta cibdad a fecho de los terminos de nuestra cibdad e la villa de Avanilla sobre la propiedad e posesion el qual es Juan Peto e fueron le dados por la luego xx reales partio jueves ocho de otubre

Asi mismo que el dicho dia a hora de las quatro despues de nuestro dicho fueron ayuntados que la yglesia de Señora Santa Catalina de la dicha cibdad el dicho señor Alcalde e Juan de Castillo e Diego Guillelme e Rodrigo de Soto e Pedro de Cambrana e Juan de Tegadavillo e Lope Alfon de Lorca e Juan de Selva Regidores asiendo y Alcaldra e Fernando Matos e Juan de Cordona e Alfon de Avuno e Bartolome de Lina jurados

Que el dicho concejo el dicho Juan de Selva regidor presento vna carta de la Reyna nuestra señora de su ligitima aqui pidio a los dichos señores la mandasen registrar en sus libros los dichos señores la mandaron registrar

Antecedentes de otubre de lxxx e ix años este dicho dia Juan de Tepinosa Alcaltero vezino que solicitase de la noble cibdad de Burgos sea vezindo e fizo vezino en esta muy noble cibdad de Murçia por gozar de los previlegios e ynmunidades della e dio por su fiador a Bartolome Coque notario que presente estava el qual se obligo que el dicho Tepinosa fara la vezindad segund los previlegios desta cibdad e que cumplira por el todo lo que justiçia fuere testigos Juan de Palazol e Diego de Lupe vezinos de Murçia